



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0694 DE 2018 24 MAYO 2018

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**BOG RB MAZUREN 3 OPC 3**" localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12, literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 13, literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** identificada con NIT. 800.153.993-7, representada legalmente por el Segundo Suplente del Presidente, señora HILDA MARÍA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado bajo el número 1-2018-20608 de 13 de abril de 2018, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**BOG RB MAZUREN 3 OPC 3**", a localizarse en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65 identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20322822, de la Localidad de SUBA, de la Ciudad de Bogotá D.C., considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

II.- Que el predio de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, localizado en las coordenadas X = -74°03'14.2596" y Y = 4°44'17.6712", cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Descripción: Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 299 de 2002, Decreto Distrital 090 de 2013, Decreto Distrital 079 de 2015, Decreto Distrital 080 de 2016 y Decreto Distrital 397 de 2017.				
	REFERENCIAS DE SOLICITUD No.: 1-2017-64707, 1-2017-67094, 1-2018-00720, 1-2018-04653, 1-2018-06182, 1-2018-20608, 2-2017-64123, 2-2017-69423, 2-2018-12790, 3-2017-19371 y 3-2017-19791.				
UPZ N°	19	NOMBRE	EL PRADO		
DECRETO N°	299	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	10/07/2002	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A-1
		TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN		

III.- Que dentro de la actuación administrativa que aquí interesa, el peticionario aportó la siguiente documentación:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**BOG RB MAZUREN 3 OPC 3**" localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.	2-2018-12790	X			CONCEPTO DE FACTIBILIDAD DE FECHA: 16/03/2018
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 7 DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017).
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO				X	APLICA, LA CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL, PARA EL CASO DE BIENES DE USO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 17.3.3. DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.				X	APLICA, LA CERTIFICACIÓN SOBRE DOMINIO, DESTINO Y USO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DISTRITAL, PARA EL CASO DE LA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO DISTRITAL 397 DE 2017.

PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA ARROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	15/01/2018	DESCRIPCIÓN: Una (1) estructura metálica (Monopolo) autosoportada de 30,00 mts de altura, más un (1) paranayos tipo parol 3" de 6.0 mts, anclado en cimentación profunda de 6.80x1.60 mts de diámetro con dado superior de 1.80x1.80 mts en concreto reforzado a nivel de terreno, para una altura total de 36,00 mts, sin sobrepasar los 36,00 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-198.5-2017022442, de fecha 23 de junio de 2017 y ratificada mediante comunicación 4109-085-2018011300 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2018-04653	
	FECHA RADICADO SDP.	31/01/2018	
	NUMERO DE FOLIOS:	1	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	REQUIERE ENVÍO		DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDP:		FOLIOS
	SI	NO		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE		X	AVENIDA CALLE 153 (VÍA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	X		CALLE 152 No. 53 A-20 CALLE 152 No. 53 A-60	16/01/2018	16008491304 16008491320	1-2018-04653	31/01/2018	1 1
OCCIDENTE	X		CARRERA 54 No. 152-36 CARRERA 54 No. 152-60 CARRERA 54 No. 152 A-50	16/01/2018	16008491335 16008491340 16008491461	1-2018-04653	23/01/2018	1 1 1
ORIENTE		X	CARRERA 50 (VÍA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 3 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Las características urbanísticas y arquitectónicas del predio, contenidas en los planos de la propuesta, coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC 2807 expedida y ejecutoriada el 16 de septiembre de 1966, expedida por el Departamento de Control de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Una (1) estructura metálica (Monopolo) autosoportada de 30,00 mts de altura, más un (1) pararrayos tipo para 3" de 6.0 mts, anclado en cimentación profunda de 6.80x1.60 mts de diámetro con dado superior de 1.80x1.80 mts en concreto reforzado a nivel de terreno, para una altura total de 36.00 mts, sin sobrepasar los 36.00 mts autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; para soportar tres (3) antenas RF tipo panel de 2.58 x 0.30 x 0.15 mts, una (01) antena MW estándar de 0.60 mts de diámetro, tres (3) antenas RRU estándar de 0.60x0.50 mts, para un total de 7 antenas. Adicionalmente, un (01) gabinete MW de 0.75 x 0.75 x 1.80 mts de altura, un (01) gabinete ZTE de 0.75 x 0.75 x 1.80 mts de altura y tres (3) POLE de 1.80 mts de altura. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 397 de 2017, respecto de la instalación de estaciones radioeléctricas a nivel terreno, incluida la propuesta de mimetización.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos.

VI. Que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** previo a la solicitud del permiso de que trata el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017, mediante escrito radicado bajo el número 1-2017-64707 del 21 de noviembre de 2017, presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación, la solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica arriba identificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2011, dentro de la cual se dio cumplimiento al requisito establecido en el numeral 17.3.5, artículo 17 *ibidem* para garantizar los derechos de participación de terceros sin que se hayan presentado inquietudes y/o oposiciones frente a dicha solicitud.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No. DE 20__ⁿ 0694 Pág. No. 4 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

VII. Que luego de surtir el procedimiento administrativo previsto por el artículo 16 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017 y acreditado el cumplimiento de la documentación general y específica requerida por el artículo 18, específicamente los numerales 17.1.1, 17.1.2., 17.1.3., 17.2.1., 17.2.2., 17.2.3, 17.2.4., 17.3.1, 17.3.2., 17.3.4. y 17.3.5., artículo 17 *ibidem* y, los criterios y normas urbanísticas y arquitectónicas de qué trata el TÍTULO II de este Decreto, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos a través del Oficio No. 2-2018-12790 del 16 de marzo de 2018, emitió concepto de factibilidad *"para la ubicación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica, denominada **BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"**, cuyo término de vigencia es de dos (2) meses contados a partir de su ejecutoria, el cual podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un término igual, término dentro del cual el interesado deberá radicar la solicitud de permiso para la instalación de respectiva estación radioeléctrica.*

VIII. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica del inmueble arriba identificado, esto es, **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**, la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una ESTACIÓN RADIOELECTRICA denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"**, fue presentada ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera completa el día 13 de abril de 2018, como quiera que el interesado dentro del expediente de referencia número 1-2018-20608 de 13 de abril de 2018, aportó la totalidad de los siguientes documentos: (i) la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3., artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y; (ii) la documentación específica de qué trata el artículo 27 *ibidem*, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

IX.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 299 de 2002, que reglamentó la UPZ No. 19 – EL PRADO, el predio localizado en la AVENIDA CALLE 153 No. 50-65, se ubica en Tratamiento de Consolidación, Modalidad de Sectores urbanos especiales, Área de Actividad Dotacional, con Zona de Equipamientos Colectivos.

X- Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"**, deberá cumplir con las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas, como quiera que este tipo de infraestructura se encuentra apoyada a nivel de terreno:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

24 MAY 2018

Continuación de la Resolución No. DE 20__ ^{te - 0694} Pág. No. 5 de 9

"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "**BOG RB MAZUREN 3 OPC 3**" localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".

- a. **Aislamientos laterales:** ESTE: 6.47 mts, OESTE: 212.36 mts.
- b. **Aislamientos anterior y posterior:** NORTE: 47.31mts, SUR: 34.12 mts.
- c. **Altura máxima autorizada por la UAEAC:** 36.00 mts sobre el nivel del terreno, incluido pararrayos, de conformidad con el Oficio No. 4404-085-198.5-2017022442 de fecha 23 de junio de 2017, ratificado mediante Oficio No. 4109-085-2018011300 expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC-.

XI.- Que la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** presentó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación radioeléctrica a ubicarse en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, en las coordenadas X = -74°03'14.2596" y Y = 4°44'17.6712", de la Localidad de SUBA., alternativa a la cual se le deberá dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo.

XII.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 26.3.2., artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** hizo entrega de la póliza general de responsabilidad civil extracontractual No. LRCG-610496-1 expedida por la Aseguradora ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A., con vigencia de un (1) año, esto es, desde el 1° de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018 con la cobertura detallada a folios 511, 512, 513 y 514.

XIII. Que una vez ejecutoriada la presente Resolución, la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.** deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación relacionando la actuación administrativa de referencia número 1-2018-20608 de 13 de abril de 2018, la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la infraestructura de la estación radioeléctrica denominada "**BOG RB MAZUREN 3 OPC 3**", a instalarse en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20322822, en las coordenadas X = -74°03'14.2596" y Y = 4°44'17.6712", de la Localidad de SUBA, para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 26.3.2., artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017.

XIV. Que en los términos del artículo 33 del Decreto 397 de 2017 y en concordancia con lo establecido en el Parágrafo 3°, artículo 43 *ibidem*, el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas quedará sujeta a condición resolutoria en caso de presentarse la ocurrencia de alguno de los hechos contemplados por referida disposición normativa, caso en el cual,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 6 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

corresponde al titular del presente permiso de instalación de la estación radioeléctrica retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho y a la Alcaldía Local verificar el cumplimiento de esta disposición.

XV. Que revisada la solicitud presentada por la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica, a ser localizada en el predio de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, de la Localidad de SUBA, considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

XVI. Que teniendo en cuenta que la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** cuenta con el concepto de factibilidad de que trata el artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017 y, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de la documentación general requerida por el artículo 26, numerales 26.1., 26.2. y 26.3. y, la documentación específica de que trata el artículo 27 del citado Decreto 397 de 2017, establecidos para la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica en **BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA**, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considera reunidas las condiciones previstas en la normatividad vigente para otorgar permiso para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"**, ubicada en el predio de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, en las coordenadas X = -74°03'14.2596" y Y = 4°44'17.6712", de la Localidad de SUBA, de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20322822, a favor del proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** identificada con NIT. 800.153.993-7, representada legalmente por el Segundo Suplente del Presidente, señora HILDA MARÍA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, y, título habilitante correspondiente a **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, de acuerdo con las razones

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

24 MAYO 2018

0694

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 7 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

expuestas en la parte motiva de esta decisión.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 397 de 2017. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005, compilado en el Decreto Nacional 1078 de 2015. De igual manera la licencia de excavación en los casos que se presente para la intervención del espacio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación, los planos arquitectónicos, estructurales y la propuesta de mimetización de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"**, ubicada en el predio de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50 - 65, en las coordenadas X = -74°03'14.2596" y Y = 4°44'17.6712", de la Localidad de SUBA, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, en el link <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionEnLinea/Notificaciones>, sobre la aprobación del presente permiso para la instalación de la Estación Radioeléctrica en BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA, en cumplimiento del deber de información de que trata el artículo 39 del Decreto 397 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de esta Resolución a la señora HILDA MARÍA PARDO HASCHÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, en calidad de Segundo Suplente del Presidente de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT. 800.153.993-7, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017
Proceso M-CA-001

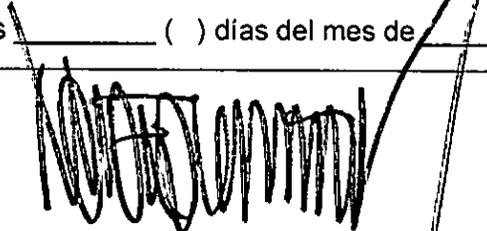
Continuación de la Resolución No. DE 20__ Pág. No. 8 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de SUBA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

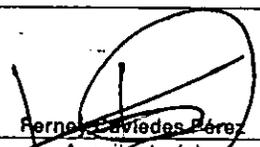
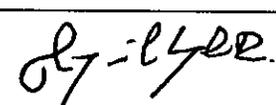
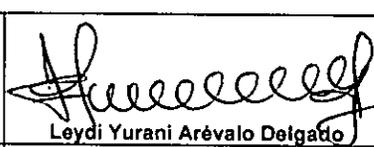
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


MAURICIO ACOSTA PINILLA
 SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN
 TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, las Resoluciones 655 de 2015, 062 de 2016 y 1959 e 2017


 Eduardo Nates Morón
 Aprobó
 DIRECTOR (A) DE VÍAS, TRANSPORTE Y
 SERVICIOS PÚBLICOS

 Fernando Aviedes Pérez Arquitecto (a)	 Giovanni Carlo Sabogal Reyes Ingeniero (a)	 Leydi Yurani Arévalo Delgado Abogado (a)
Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Revisión Jurídica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 9 de 9

*"Por medio de la cual se **APRUEBA** el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BOG RB MAZUREN 3 OPC 3"** localizada en el inmueble de la AVENIDA CALLE 153 N°. 50-65, de la Localidad de SUBA, del Distrito Capital, considerado BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA".*

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación radioeléctrica. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 397 del 02 de agosto de 2017 y el Decreto Distrital 472 del 06 de septiembre de 2017, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
4. El Decreto Distrital 397 del 02 de agosto de 2017 y el Decreto Distrital 472 del 06 de septiembre de 2017, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto Distrital 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
5. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de radioeléctrica autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de la autoridad competente, que, en el caso de la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos, la estación radioeléctrica debe ser retirada por parte del solicitante.
8. El presente permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones radioeléctricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Artículo 13 del Decreto Distrital 397 de 2017.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 397 de 2017.
14. Se aplica lo que dice este Decreto Nacional 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
15. Anexo concepto favorable de factibilidad de que trata el Título III del Decreto Distrital 397 de 2017 y del Decreto Distrital 472 de 2017.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SG-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

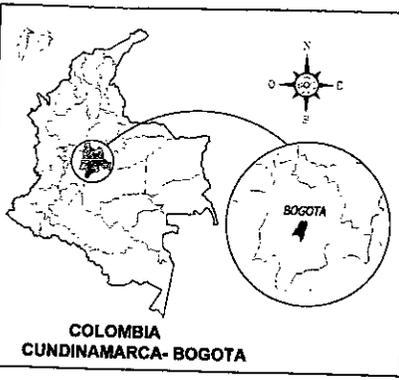
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 15 acta de mejoramiento 340 del 13 de Diciembre de 2017

Proceso M-CA-001

x

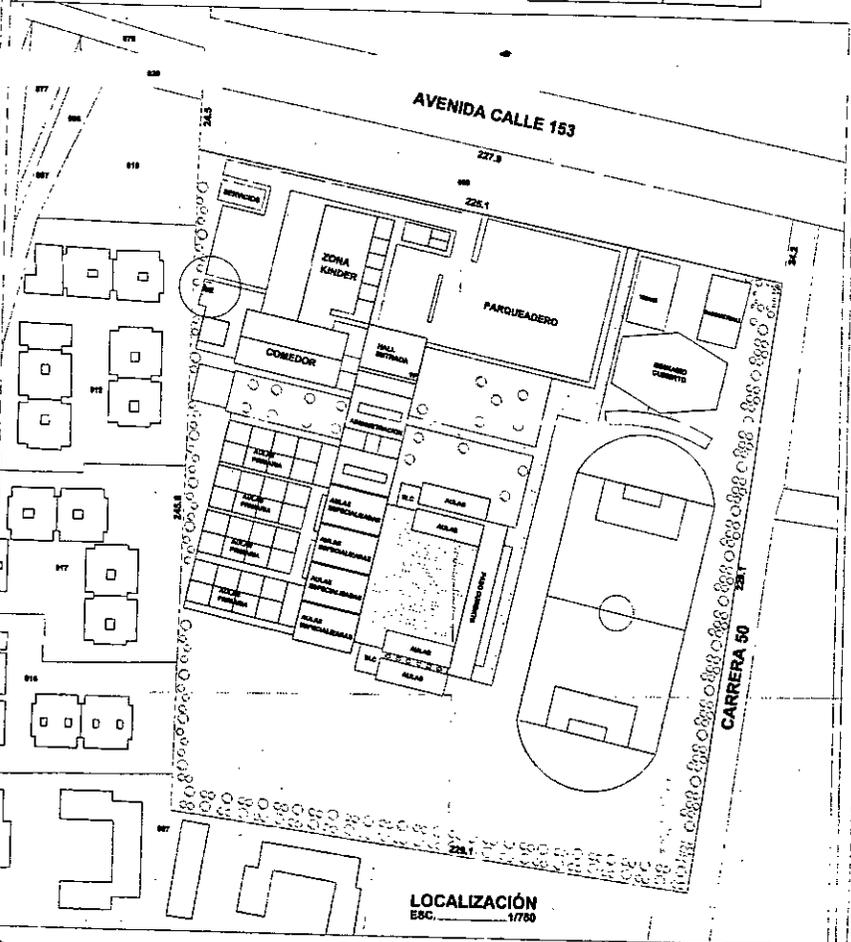


COLOMBIA
CUNDINAMARCA- BOGOTA

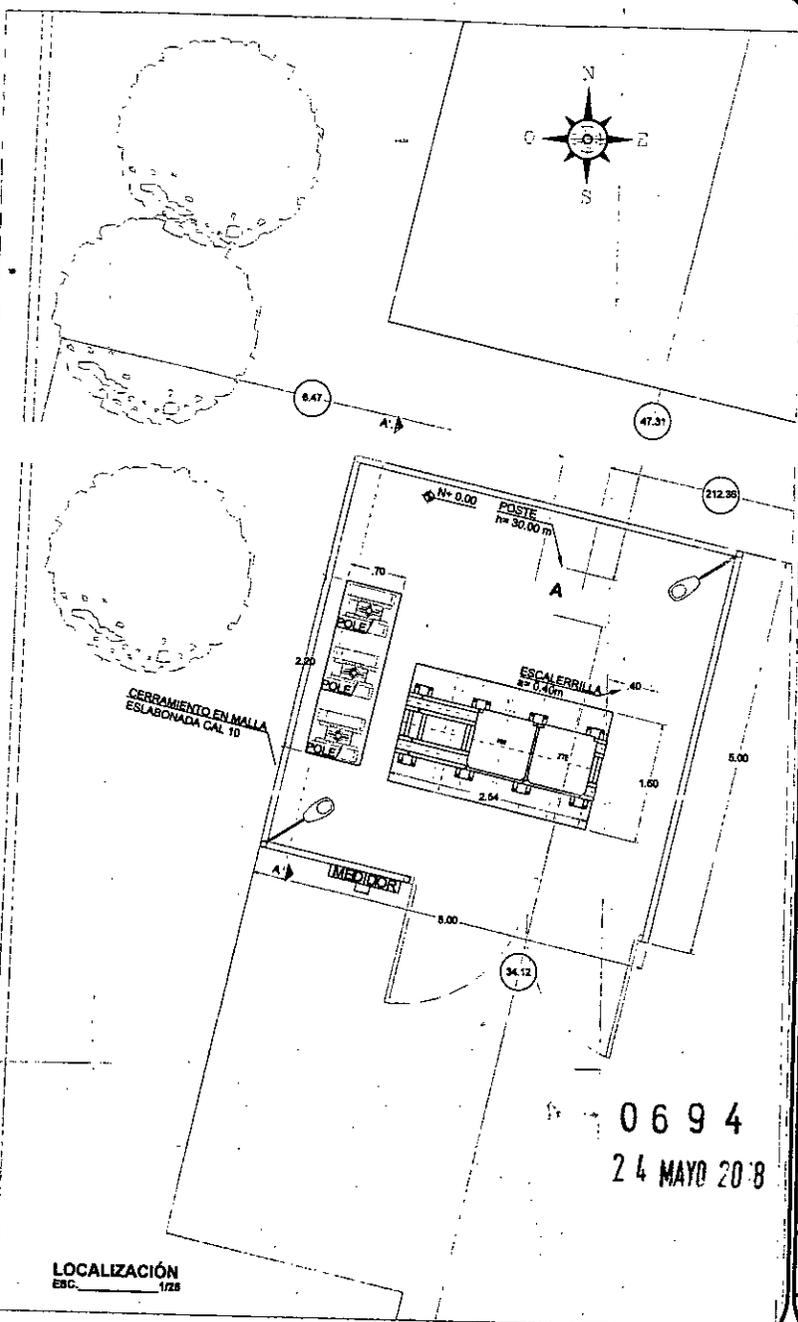
ELEMENTOS PUNTUALES			
ITEM	CANTIDAD	UNO	DIMENSIONES
INFRAESTRUCTURA	1	PORTA	3.00
PANORAMAYOS	1	PANEL Y	3.00
ANTENAS 4G	3	TRONCO	2.00 x 0.30 x 0.30
ANTENAS 5G	1	TRONCO	3.00 x 0.30
EQUIPOS 4G	2	TRONCO	3.00 x 0.30
EQUIPOS 5G	1	TRONCO	3.00 x 0.30 x 1.50
BARRIOTE 275	1	TRONCO	0.75 x 0.75 x 1.50
POLE	1	TRONCO	0.75 x 0.75 x 1.50

CUADRO DE AREAS	
AREA DE PREDIO	49650.17 m ²
AREA ARRENDADA	25.00 m ²
AREA DE EQUIPOS	5.42 m ²

PUNTOS DE REFERENCIA	
REF	COORDENADAS
A	04°44'17.87"N 74°3'14.28"O



LOCALIZACIÓN
ESC. 1/750



LOCALIZACIÓN
ESC. 1/750

0694
24 MAYO 2018

PROYECTO:
BOG. RB MAZUREN 3 OP 3
AV CALLE 153 N° 50-85
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

- DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
- EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORA.

MATERIALES:

CONTENIDO:
LOCALIZACION
CUADRO DE AREAS

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO	REVISADO

INGENIERO: Ing. Luis Arturo Restrepo C. Nº 20566 - 0000000000	ARQUITECTO: Arq. Giovanni Alatorre Nº 20566 - 0000000000
REVISOR: COMCEL S.A.	DISEÑADOR: J. Villegas
ESCALA: INDICADA	PLANO NO: A1
FECHA: AGOSTO DE 2017	
NOVA NO: 01 DE 02	REV:

CONSTRUCCION:
ADONE-001-ARG-BOG MAZUREN 3 OP 3
CAS 22-05-18



PROYECTO:
BOG. RB MAZUREN 3 OP 3
 AV CALLE 153 N° 50-65
 BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS OPERATIVAS:
1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
 3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

MATERIALES:

CONTENIDO:
 FACHADA PRINCIPAL

MODIFICACIONES:

NO.	DESCRIPCION	FECHA

INGENIERO:
 Ing. Luz Astrid Restrepo C.
 M.P. 10330 - INGENIERA CIVIL

ARQUITECTO:
 Arq. Giovanni Maldonado
 M.P. 10330 - ARQUITECTO

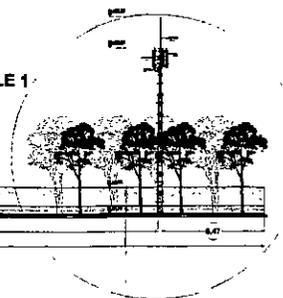
REVISOR:
 CD. MCEL. E.A.

FECHA:
 AÑO 2017

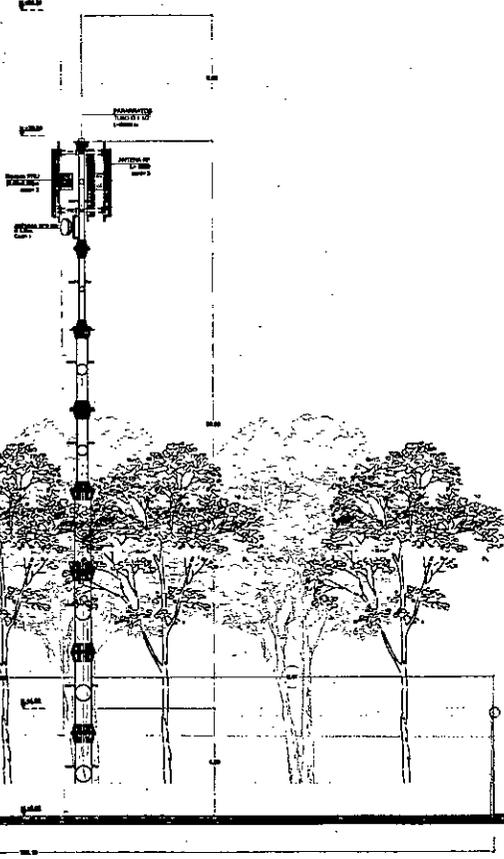
CONSECUTIVO:
 ARQ01-021-ARQ-BOG MAZUREN 3 OP 3

02 DE 02

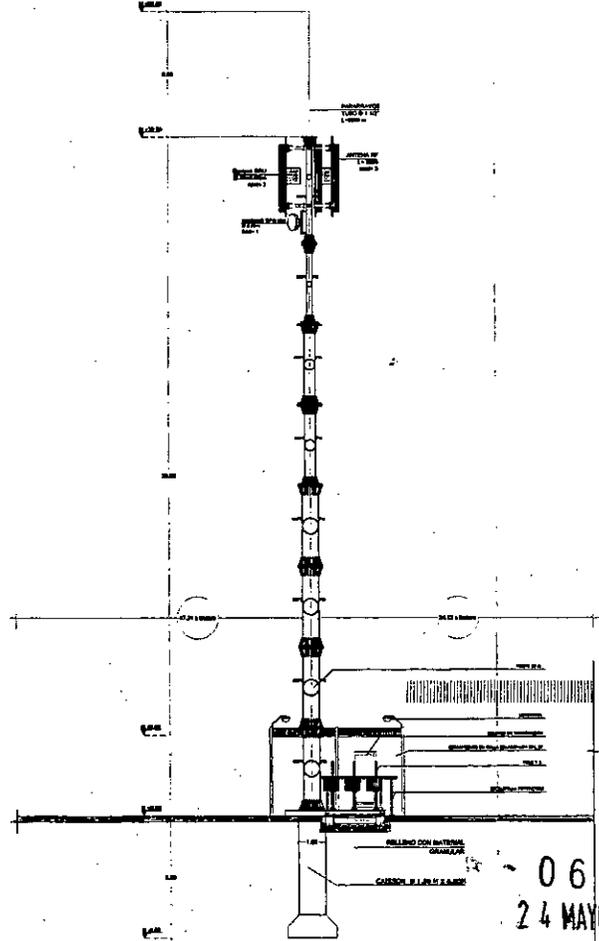
DETALLE 1



FACHADA PRINCIPAL
 AVENIDA CALLE 153
 ESC. 1/250



DETALLE 1
 FACHADA PRINCIPAL
 AVENIDA CALLE 153
 ESC. 1/75



CORTE A-A'
 ESC. 1/75

0694
 24 MAYO 2018

ASIR 22-03-18



PROYECTO:
BOG. RB MAZUREN 3 OP 3
 AV CALLE 153 N° 50-65
 BOGOTÁ - COLOMBIA

- NOTAS GENERALES:**
- Se deben instalar de arriba hacia abajo (del árbol o monopolo)
 - Para ramas instaladas en el mismo estilo (metálico), estas deben abarcar con dentro ángulo para que no se choquen entre sí.
 - Las ramas cuentan en su serie superior con dos (2) muelles para ser izadas y de esta forma no quedar las hojas con los muelles.
 - No utilizar las ramas ni las hojas como punto de apoyo para equipo o personal.
 - Permita utilización del tubo metálico central de la carreta "tráiler alto" para facilitar la circulación de operadores y equipos que pueden dañar el producto.
 - No utilizar el tronco ni las hojas como apoyo para trazar y/o soportar la instalación o mantenimiento de equipos.
 - El diseño, la alta resistencia mecánica y química de los materiales de nuestro producto junto con un manejo adecuado de acuerdo a las recomendaciones, permiten que se garantice por dos (2) años.
 - La extensión garantía no aplica para problemas causados por (pero no limitados a estos):
 - Operaciones o usos inadecuados en la instalación, reparaciones y/o reinstalaciones efectuadas por personal no autorizado, problemas causados por eventos naturales como son terremotos, inundaciones, huracanes, etc. Así mismo condiciones accidentales o provocadas como incendios o actos de vandalismo.

CONVENCIONES

CONTENIDO:

PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN

INCORPORACIONES:

REV.	DESCRIPCION	SOLICIT.	REVISADO	FECHA

INGENIERO:

[Signature]
 ING. LUIS PABLO FERRAZ C.
 C.P. 3042 - BOGOTÁ D.C.

ARQUITECTO:

[Signature]
 PABLO GONZALEZ MARDONICH
 C.P. 3042 - BOGOTÁ D.C.

REVISOR:

DISEÑADOR:

PROYECTA:

INDICADA

PLANO No.:

M1

FECHA:

AGOSTO DE 2017

HOJA No.:

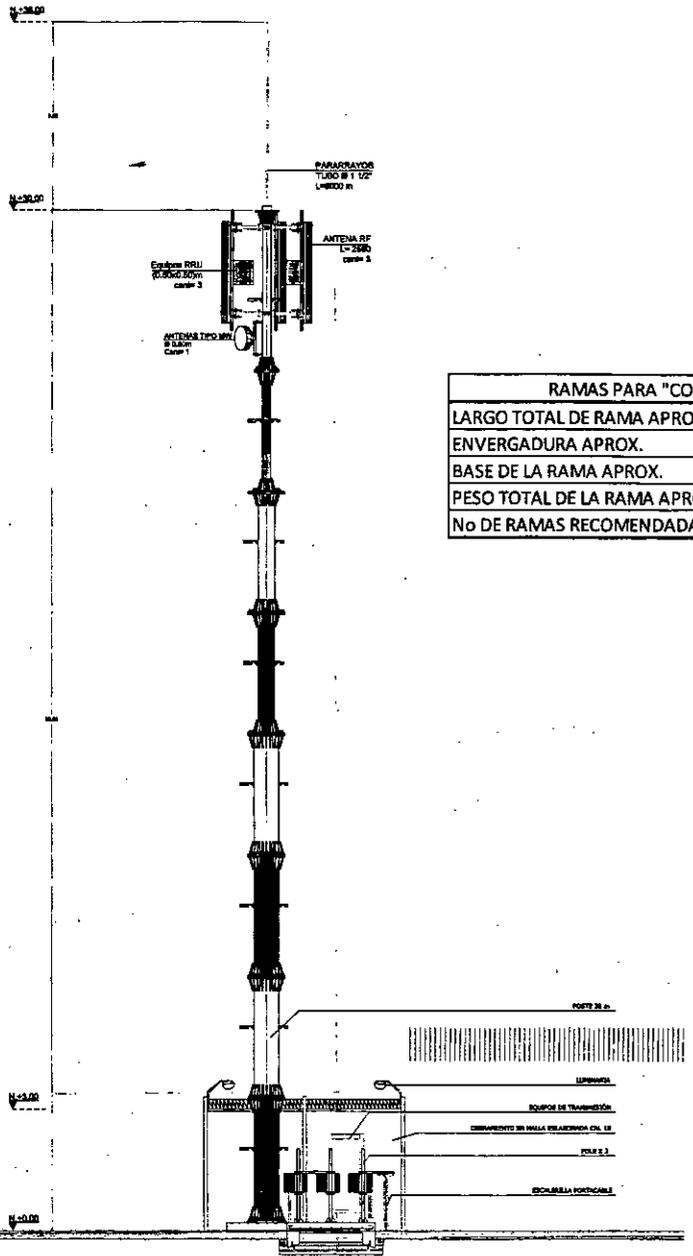
01 DE 01

REV.:

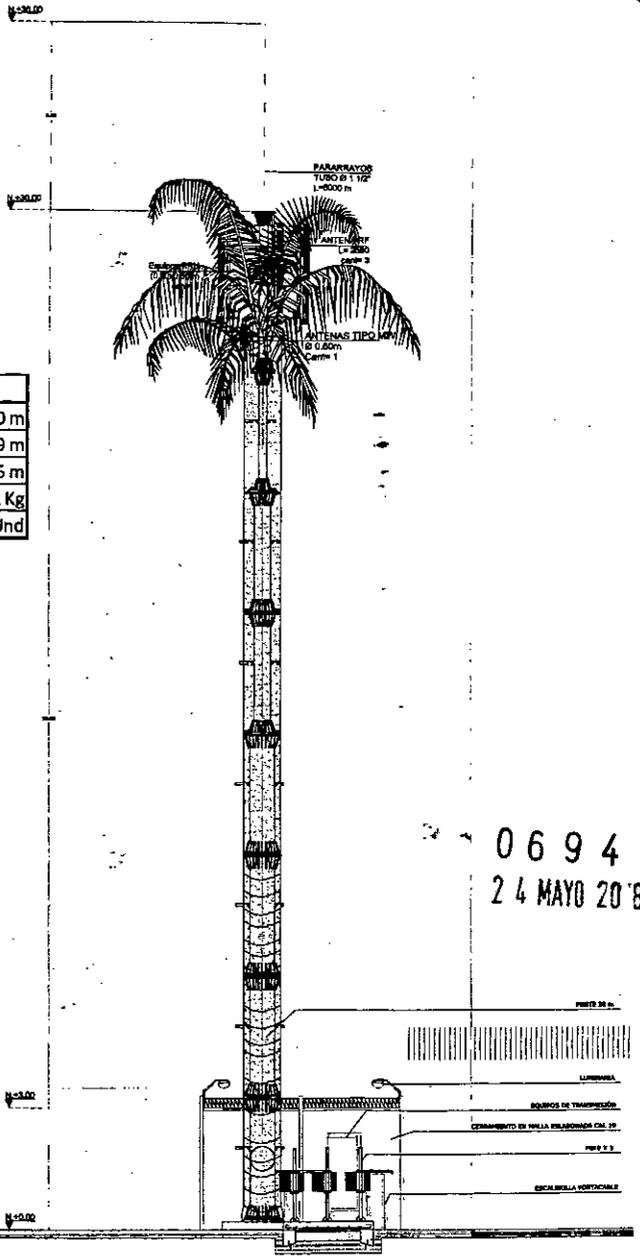
CONSECUTIVO:

AR098-001-ARG-BOG MAZUREN 3 OP 3

RAMAS PARA "COPA" DE ARBOL	
LARGO TOTAL DE RAMA APROX.	2,00 m
ENVERGADURA APROX.	0,9 m
BASE DE LA RAMA APROX.	0,5 m
PESO TOTAL DE LA RAMA APROX.	12 Kg
No DE RAMAS RECOMENDADAS EN COPA.	8 Und

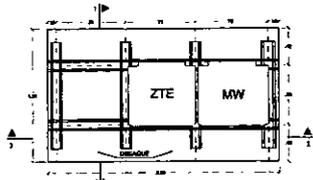


POSTE SIN MIMETIZAR
 ESC. 1/50

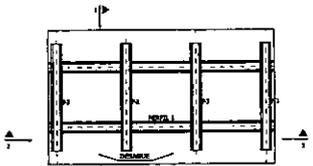


POSTE MIMETIZADO
 ESC. 1/50

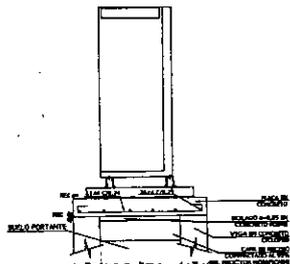
0694
 24 MAYO 2018



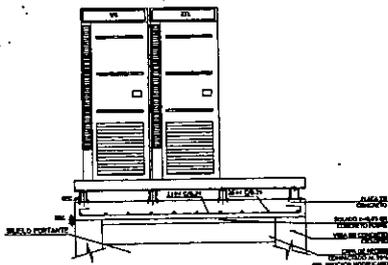
PLANTA PLACA EQUIPOS GSM
ESC 1:25



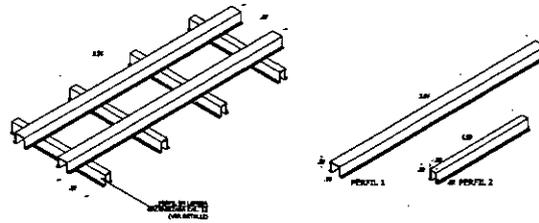
PLANTA SOPORTE EQUIPOS
ESC 1:25



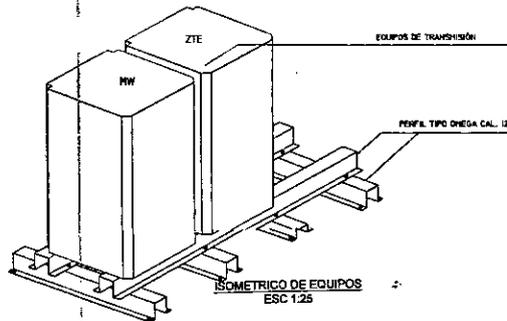
CORTE 1-1 PLACA EQUIPOS GSM
ESC 1:25



CORTE 2-2 PLACA EQUIPOS GSM
ESC 1:25



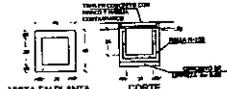
PERFILERIA DE SOPORTE
PARA EQUIPOS GSM
ESC 1:25



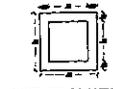
ISOMETRICO DE EQUIPOS
ESC 1:25



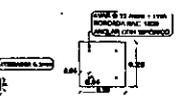
CORTE 3-3
ESC 1:25



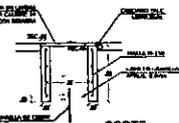
DETALLE CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO
PARA LUMINARIAS
ESC 1:20



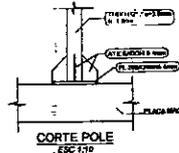
DETALLE CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO
SISTEMA TIERRAS
ESC 1:20



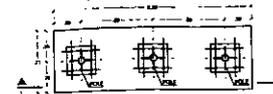
ATIESADOR/PLATINA ANCLAJE POLE
ESC 1:10



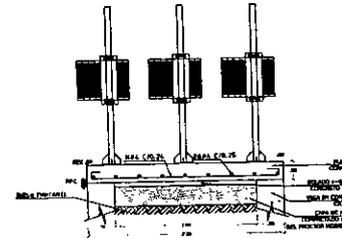
CORTE



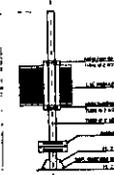
CORTE POLE
ESC 1:10



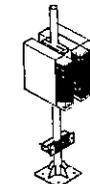
PLANTA PLACA POLES
ESC 1:25



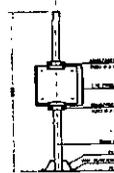
CORTE 1-1 PLACA POLES
ESC 1:25



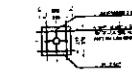
FRONTAL POLE
ESC 1:25



ISOMETRICO POLE
ESC 1:25



ALZADO LATERAL POLE
ESC 1:25



PLANTA POLE
ESC 1:25



PROYECTO:
BOG. RB MAZUREN 3 OP 3
AV CALLE 153 N° 50-85
BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

1. DIMENSIONES DADAS EN METROS (m), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.
2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR TODAS LAS DIMENSIONES EN SITIO.
3. EN CASO DE CUALQUIER MODIFICACION O CAMBIO SE DEBERA INFORMAR A ESTA CONSULTORIA.

MATERIALES:

CONTENIDO:

CORTE A-A
PLANTA ARQUITECTONICA

MODIFICACIONES:

DISEÑO:

Ing. Luz Arredondo C
MP 25300 - 20002 DHO

ARQUITECTO:

Arq. Giovanni Maldonado
MP 4219000 - 82382918

REVISOR:

CONCEL B.A

DELIBERADO:

Arq. E. A. Maldonado

ESCALA:

INDICADA

PLANO No.

E1

FECHA:

AGOSTO DE 2017

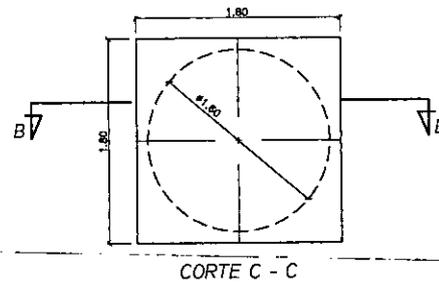
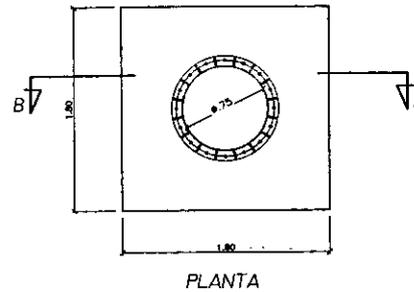
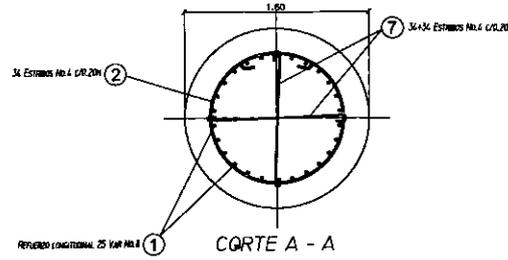
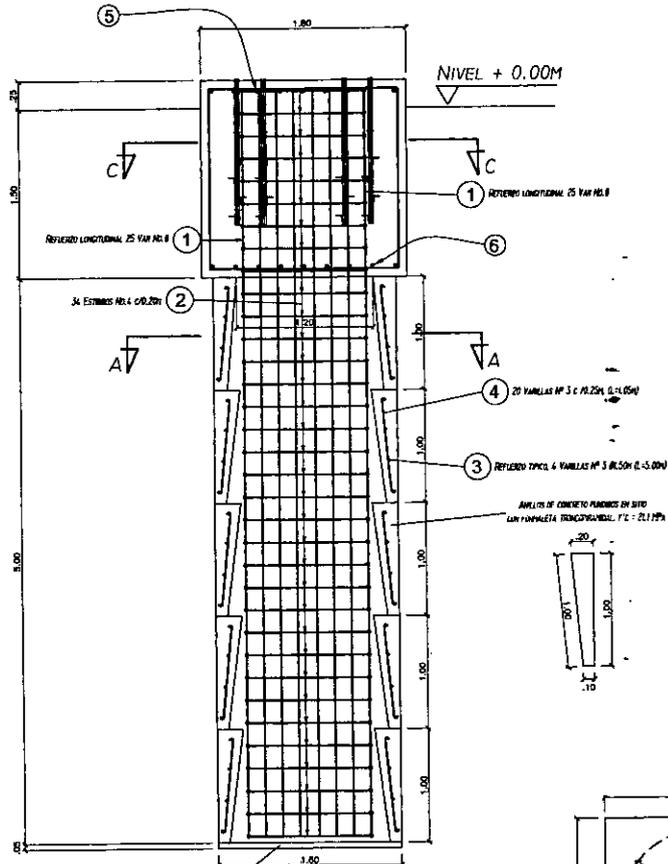
HOJA No.

DI DE 01

CONSECUTIVO:

ARKINE-001 EST-BOG MAZUREN 3 OP 3

069
24 MAYO 20



CARGA DE DISEÑO	
FX	35 KN
FY	35 KN
FZC	50 KN
MMAX	600 KN.M

VEL MAX : 100 KPH

CANTIDADES DE OBRA			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	
PROFUNDIDAD DE LA CIMENTACION,	D	(M)	6.50
VOLUMEN EXCAVACION,		(M ³)	15.01
VOLUMEN CONCRETO REFORZADO,		(M ³)	15.72
VOLUMEN CONCRETO PARA SOLADO,		(M ³)	-0.10
PESO ACERO DE REFUERZO,		(KG)	1265

POS.	DESCRIPCION		
1	b	Nº	8
		a (M)	6.60
		b (M)	0.40
		LONG. (M)	7.40
		W. UNIT. (KG)	29.6
		CANT.	25
		W. TOTAL(KG)	740
2	b	Nº	4
		a (M)	0.20
		b (M)	-
		LONG. (M)	3.85
		W. UNIT. (KG)	3.85
		CANT.	34
		W. TOTAL(KG)	131
3	b	Nº	3
		a (M)	-
		b (M)	-
		LONG. (M)	5.00
		W. UNIT. (KG)	2.85
		CANT.	20
		W. TOTAL(KG)	57
4	b	Nº	3
		a (M)	0.90
		b (M)	0.075
		LONG. (M)	1.05
		W. UNIT. (KG)	0.60
		CANT.	100
		W. TOTAL(KG)	60
5	b	Nº	6
		a (M)	1.65
		b (M)	0.30
		LONG. (M)	2.25
		W. UNIT. (KG)	5.06
		CANT.	9+9
		W. TOTAL(KG)	91
6	b	Nº	6
		a (M)	1.65
		b (M)	0.30
		LONG. (M)	2.25
		W. UNIT. (KG)	5.06
		CANT.	9+9
		W. TOTAL(KG)	91
7	b	Nº	4
		a (M)	1.10
		b (M)	0.15
		LONG. (M)	1.40
		W. UNIT. (KG)	1.40
		CANT.	34+34
		W. TOTAL(KG)	95
TOTAL			1265

0694 24 MAYO 2018

ESPECIFICACIONES OBRAS DE CONCRETO:
 CONCRETOS OBRAS NUEVAS: f'c=21 Mpa, 210 Kg/Cm², 3000 PSI.
 REFUERZO OBRAS NUEVAS: fy=420 Mpa, 4200 kg/cm², 60000 PSI.
 BARRAS CORRUGADAS

ANCLAJES EPOXICOS PARA BARRAS CORRUGADAS:
 TRASLAPOS Y GANCHOS MINIMOS DEL REFUERZO

BARRA	Lmin	TRASLAPLO (m)	L GANCHO 90° (m)	L GANCHO 180° (m)
#5	0.95 m	0.15 m	0.15 m	0.15 m
#4	0.70 m	0.20 m	0.20 m	0.20 m
#5	0.90 m	0.25 m	0.25 m	0.25 m
#6	1.20 m	0.30 m	0.30 m	0.30 m
#7	1.50 m	0.35 m	0.35 m	0.35 m
#8	1.80 m	0.40 m	0.40 m	0.40 m

PLANO: /		OBRA: MAZUREN 3 OPC3	UBICACION: AV CALLE 153 No.50-65 BOGOTA, DEPTO DE CUNDINAMARCA	CONTIENE: CIMENTACION MONOPOLO H=30M	DISENO: HERMAN WALDO CLAYTON CHAVES PATRIOLA PROF. 25202-087802	FEDIC: OCTUBRE/2017
RE: /		PROPIETARIO: CLARO SOLUCIONES MOVILES	REVISIONES:	REVISO:	INGENIERO: ING. CIVIL	ESCALA: 1:25
					OTRO: CLARO SOLUCIONES MOVILES	INGENIO:

